

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se encuentran surtidas todas las etapas procesales en el presente trámite. Sírvasse proveer,

Cali, 25 de noviembre de 2022

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1368
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00023-00

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que se encuentra surtido todo el trámite procesal correspondiente al proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA y que no se encuentran solicitudes pendientes por tramitar, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

Ordénese el archivo del presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA, dejando cancelada su radicación.

CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

02-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee553fc837504abe688ee51f8e0f44dba037d7c9cbad0914b35492590db9332**

Documento generado en 25/11/2022 12:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>